



CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



RESOLUCION No. LPUN HBCBH 001-2017/CGB 002-2017

DECLARACION DE ADJUDICACION DE CONTRATO REFERENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPUN/HBCBH-001-2017 PARA LA ADQUISICION DE UN SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO POR CONTRATO Y VOLUNTARIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO CENTRAL Y PERSONAL POR CONTRATO DE LAS SIGUIENTES COMANDANCIAS LOCALES DE SAN PEDRO SULA, EL PROGRESO, LA LIMA, OLANCHITO Y ROATAN.

COMANDANCIA GENERAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiuno (21) de Abril del año dos mil diecisiete (2017).- **VISTA:** La documentación respectiva para declarar la adjudicación del contrato referente las ofertas presentadas por las Sociedades Mercantiles: **SEGUROS ATLANTIDA, S.A.; INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A., CONOCIDA TAMBIEN COMO FICOHSA SEGUROS Y SEGUROS CREFISA S.A.,** referentes a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPUN/HBCBH-001/2017 PARA LA ADQUISICION DE UN SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO POR CONTRATO Y VOLUNTARIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO CENTRAL Y PERSONAL POR CONTRATO DE LAS SIGUIENTES COMANDANCIAS LOCALES: SAN PEDRO SULA, EL PROGRESO, LA LIMA, OLANCHITO Y ROATAN.**

CONSIDERANDO: Que en fecha veintinueve (29) de Marzo del 2017 se procedió a la apertura de ofertas de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPUN/HBCBH-001/2017 PARA LA ADQUISICION DE UN SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO POR CONTRATO Y VOLUNTARIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO CENTRAL Y PERSONAL POR CONTRATO DE LAS SIGUIENTES COMANDANCIAS LOCALES: SAN PEDRO SULA, EL PROGRESO, LA LIMA, OLANCHITO Y ROATAN,** Por ser un proceso de Licitación Pública la convocatoria se realizó por medio de avisos de publicación en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 14 de Febrero del 2017 y en Diario el Heraldó los días lunes 13 de Febrero y martes 14 de Febrero del 2017; constando también la información en el sitio www.honducompras.gob.hn canal oficial para publicar este tipo de procesos.

CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro (04) de Abril del 2017, se realizó el análisis Legal de las Ofertas, constatando lo siguiente: **SEGUROS ATLANTIDA:** No tiene nada que subsanar, toda la información legal fue presentada en forma.- **SEGUROS FICOHSA:** tiene que subsanar lo siguiente: 1) Solvencia municipal del representante legal señor **DAVID EDUARDO MAJANO GUN;** 2) Permiso de operaciones vigente, ya que el presentado esta vencido desde el 31 de Diciembre del 2016; 3) Constancia de solvencia de las obligaciones patronales con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), ya que la presentada venció el 01 de Marzo del 2017.- **SEGUROS CREFISA** debe de subsanar lo siguiente: 1) Constancia de solvencia de las obligaciones patronales con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en vista de que no fue presentada en la oferta; por lo que la Comisión de Evaluación procedió a notificar en fecha 04 de Abril del 2017 a los oferentes las subsanaciones correspondientes al tenor de lo establecido en el artículo 132 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que literalmente dice: “Art. 132.- Defectos u omisiones subsanables.- Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la ley.- Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información o de los documentos siguientes: “.....f) los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo”.-En estos casos el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere, la oferta no será considerada.- El plazo para subsanar empezó a correr a partir del día miércoles 5 de abril y vence el 18 de Abril del 2017, en vista de que la semana comprendida del 10-14 de Abril se entienden inhábiles por lo establecido en el Acuerdo Ejecutivo No. 49-2017 de fecha 3 de Abril de los corrientes.

CONSIDERANDO: Que en fecha cinco (05) de Abril del dos mil diecisiete (2017), se realizó el análisis Económico de la Oferta, de la siguiente manera: 1) Revisión del Monto Ofertado, 2) Comprobación que la Garantía de Mantenimiento equivale al dos por ciento (2%) del monto ofertado, 3) Institución Financiera autorizante, 4) Número de la Garantía, 5) Vigencia de la Garantía, el grupo asegurado es de 451 personas, Por el análisis comparativo realizado, se puede establecer claramente que la oferta más baja es la presentada por **SEGUROS ATLANTIDA, por la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS (Lps. 677,000.00);** la segunda oferta más baja la de **FICOHSA SEGUROS, por la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ LEMPIRAS (Lps. 748,910.00);** la tercera oferta es la de **SEGUROS CREFISA, por la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (Lps. 857,400.00).**- **INTERAMERICANA DE SEGUROS CONOCIDA TAMBIEN COMO FICOHSA SEGUROS y SEGUROS**



CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



CREFISA tienen de subsanar documentación legal según notificación hecha en fecha 04 de Abril del 2017 y la que obra en el expediente de Licitación.

CONSIDERANDO: Que en fecha seis (06) de Abril del 2017, se realizo el análisis Técnico de las Ofertas presentadas observándose lo siguiente: **SEGUROS ATLANTIDA**, presento estados financieros a Diciembre del año 2014, con Utilidad Neta de Ciento treinta y tres millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y un lempiras (Lps. 133,753.451).- Ninguno de los restantes oferentes presento estados financieros; presento constancia por parte de las empresas: **MOLINO HARINERO SULA S.A.** de fecha 09 de Marzo del 2017 (folio 191); **CASA COMERCIAL MATHEWS S.A de C.V. (CEMCO)** de fecha 06 de Marzo del 2017 (folio 192); en las cuales se expresa que están plenamente satisfechos con los servicios que les brindan **SEGUROS ATLANTIDA, S.A.- INTERAMERICANA DE SEGUROS, CONOCIDA COMO FICOHSA SEGUROS**, presento cuadro de juicios o reclamaciones pendientes durante los últimos cinco años, los cuales suman 10 juicios; presento también constancia de la empresa **DINANT**, de fecha 17 de Noviembre del 2016; **SUPERMERCADOS LA COLONIA**; en las cuales se expresa que están plenamente satisfechos con los servicios que les brindan Interamericana de Seguros, conocida como **FICOHSA SEGUROS**; no presento estados financieros.- **SEGUROS CREFISA**, presento constancia de **BANCO LAFISE**, de fecha 27 de Marzo del 2017; constancia de **BANCO FICENSA**, de fecha 27 de marzo del 2017; en las cuales se expresa que están plenamente satisfechos con los servicios que les brindan Seguros Crefisa.- No presentaron estados financieros.- En lo relacionado a la cobertura de las pólizas se hacen las siguientes observaciones: **SEGUROS ATLANTIDA:** Cumple con todas las especificaciones técnicas; establecen también como aclaración y la cual obra a folio 17 de su oferta que las especificaciones tomadas de las Bases de Licitación, prevalecen ante cualquier condición general de la oferta.- **INTERAMERICANA DE SEGUROS, CONOCIDA TAMBIEN COMO FICOHSA SEGUROS:** Cumple con todas las especificaciones técnicas contenidas en las Bases de Licitación.- **SEGUROS CREFISA:** Discrepa con las Bases de Licitación, en los siguientes puntos: 1) La edad de cobertura es hasta los 70 años, no los 75 años que se establecieron en las especificaciones técnicas de las bases de licitación; 2) No paga triple indemnización por desmembramiento y pérdida de la vista por causa accidental calificada; solo paga como máximo doble indemnización, y no triple indemnización por accidente calificado tal como lo establecen las especificaciones técnicas de las condiciones generales de contratación de las bases de licitación; 3) No ofrece gastos fúnebres, lo que contraviene las especificaciones técnicas de las bases de licitación, que establecen un monto de gastos fúnebres por cinco mil lempiras.

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciocho (18) de Abril del año dos mil diecisiete

(2017), la empresa mercantil **INTERAMERICANA DE SEGUROS, CONOCIDA COMO FICOHSA SEGUROS**, Subsano la siguiente información: 1) Constancia de Solvencia Municipal del Representante Legal el señor **DAVID EDUARDO MAJANO GUN**; 2) Permiso de Operación vigente No. A 088342 con vigencia del 24 de Febrero al 31 de Diciembre del 2017; 3) la Constancia de Solvencia obrero patronal del IHSS no fue acreditada, presentándose oficio de solicitud de solvencia, recepcionada en el IHSS con número 618-17; toda la documentación está debidamente autenticada ante los oficios del Notario **ERNESTO ALFONSO CARRASCO CASTRO**, en fecha 18 de Abril del 2017.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciocho (18) de Abril del año dos mil diecisiete (2017) **SEGUROS CREFISA** subsano la siguiente información: 1) Original de Certificado de Solvencia obrero patronal No. CS-0521-2017.

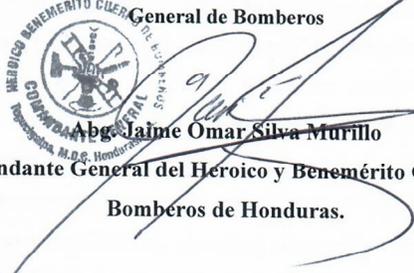
CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) de Abril del año dos mil diecisiete (2017) la Comisión de Evaluación del Cuerpo de Bomberos emite **RECOMENDACIÓN FINAL DE ADJUDICACION** a favor de Seguros Atlántida S.A.

POR TANTO: La Comandancia General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 43 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y 132, 134, 135 136 de su reglamento; artículos 1 y 7 de la ley Orgánica de Bomberos de la República; artículo 31 del Reglamento de organización, funcionamiento y competencias del Poder Ejecutivo.

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE UN SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO POR CONTRATO Y VOLUNTARIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO CENTRAL Y PERSONAL POR CONTRATO DE LAS SIGUIENTES COMANDANCIAS LOCALES: SAN PEDRO SULA, EL PROGRESO, LA LIMA, OLANCHITO Y ROATAN A LA EMPRESA SEGUROS ATLANTIDA, S.A. de C.V., por ser su oferta la más apegada a los intereses de la Institución y que equivale a la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS (Lps. 677,000.00) para un total de 451 personas aseguradas

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al Oferente Ganador a efecto de que se proceda a la firma del contrato y a la sustitución de la Garantía de Mantenimiento por la de Cumplimiento de Contrato y se siga con el trámite legal correspondiente; así mismo devolver la garantía de mantenimiento de oferta a las empresas **INTERAMERICANA DE SEGUROS CONOCIDA TAMBIEN COMO FICOHSA SEGUROS Y SEGUROS CREFISA.- NOTIFIQUESE.**


General de Bomberos
Abg. Jaime Omar Silva Murillo
Comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.